ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATO DE SERVICIOS
N°. 100-10-04-008-2024
(27 de abril)

Venecia – Antioquia, 27 de abril de 2024

Señor
JUAN ESTEBAN ÁLVAREZ MOLINA
INVERCEBA SAS NIT. 900872082-1
Teléfono: 3224897280
Correo electrónico: invercebasas@gmail.com
Carrera 32 # 6 sur - 2881
Medellín, Antioquia.

Asunto: Comunicación aceptación número **100-10-04-008-2024**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto No 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por **EL MUNICIPIO DE VENECIA - ANTIOQUIA**, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma, para ejecutar el objeto: "SUMINISTRO DE SEMILLAS PARA FORTALECER EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA INTEGRAL A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE VENECIA".

EL MUNICIPIO DE VENECIA, cancelará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato, esto es la suma de **dieciséis millones ochocientos mil pesos m/l ($16.800.000).;** mediante **UN SOLO PAGO**, una vez se realice el suministro, de acuerdo a la radicación de cuenta de cobro aprobada y firmada por el contratista y el supervisor cuando se trate de contratistas del régimen simplificado del impuesto a las ventas, en caso de contratistas del régimen común, deberá presentar factura de venta con el lleno de los requisitos tributarios y previa verificación del informe de actividades. El Supervisor

deberá verificar que EL CONTRATISTA esté dando cumplimiento a sus obligaciones relacionadas con el pago de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) de conformidad con el decreto 1601 de 2022, para lo cual, EL CONTRATISTA deberá acreditar con la planilla de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, según el porcentaje establecido en la Ley. El pago se efectuará en la sede de la Entidad o se consignará en la Corporación o Banco que EL CONTRATISTA designe. Para efectos del pago de las obligaciones, la Entidad realizará las deducciones por conceptos de retenciones en la fuente y las demás que sean aplicables según la normatividad vigente.

De acuerdo con la prestación del servicio y previa presentación de la factura o cuenta de cobro, informe de supervisión, constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad social y Parafiscales, a través de transferencia electrónica a la cuenta de ahorros No. 36000030150, de Bancolombia, reportada por **EL CONTRATISTA** a través de su oferta, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizada, con todos los soportes que aseguren que los servicios fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

En caso de cambio del número de la cuenta bancaria **EL CONTRATISTA** informará de tal situación al **MUNICIPIO DE VENECIA** con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por la entidad bancaria.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la realizará **EL MUNICIPIO DE VENECIA** sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

El CONTRATISTA se obliga para con **EL MUNICIPIO DE VENECIA** a prestar el servicio requerido cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en la propuesta presentada y aceptada por **EL MUNICIPIO DE VENECIA** las cuales hacen parte integrante del contrato, las cuales incluyen entre otras las siguientes:

N°	NOMBRE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Semilla Zanahoria en Tarro	Libra	4	$180,000.00	$720,000
2	Semilla Tomate santa cruz en tarro	Libra	6	$432,000.00	$2,592,000
3	Semilla Pepino cohombro en tarro	Libra	6	$230,000.00	$1,380,000
4	Semilla Lechuga en Tarro	Libra	4	$250,000.00	$1,000,000
5	Semilla Habichuela	Libra	6	$230,000.00	$1,380,000
6	Semilla Remolacha en Tarro	Libra	3	$80,000.00	$240,000
7	Semilla Repollo en Tarro	Libra	4	$197,000.00	$788,000
8	Semilla Repollo morado en Tarro	Libra	1	$200,000.00	$200,000
9	Semilla Cilantro en bolsa	Libra	15	$50,000.00	$750,000
10	Semilla Cebolla larga en Tarro	Libra	5	$210,000.00	$1,050,000
11	Semilla Cebolla de huevo en tarro	Libra	3	$260,000.00	$780,000
12	Semilla Pimentón en Tarro	Libra	4	$300,000.00	$1,200,000
13	Semilla Arveja	Libra	6	$40,000.00	$240,000
14	Semilla de zucchini	Libra	3	$150,000.00	$450,000
15	Rábano	Libra	1	$70,000.00	$70,000
16	Semilla frijol (Uribe rosado, ICA citara, sangre toro)	kilogramo	120	$25,000.00	$3,000,000
17	Semilla Maíz ICA 305	kilogramo	80	$12,000.00	$960,000
	TOTAL				$16,800,000

Los elementos deberán ser entregados en el municipio de Venecia.

OBSERVACIÓN Y CONDICIONES PARTICULARES: El servicio deberá prestarse con prontitud y calidad, además el contratista deberá cumplir con las especificaciones

técnicas señaladas en el ítem anterior, la cual será objeto de verificación por parte de la supervisión del contrato en las distintas entregas.

> **Parágrafo**: *El listado del presupuesto oficial y la propuesta del contratista, no es taxativo, por lo que, si la entidad requiere otro elementos o servicios por fuera del listado, puede adquirirlo mediante este contrato fijando los precios del mercado de manera previa*.

CONDICIONES INHERENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

En cumplimiento del objeto contractual descrito en la cláusula anterior el contratista durante el término de este contrato deberá:

Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución el objeto contractual.
4. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto.
5. Aportar copia de ultima planilla de pago de la seguridad social y parafiscales.
6. Autorizar al Municipio para que este a su vez solicite los antecedentes judiciales, de policía, profesionales o disciplinarios que se requieran y si es el caso cancelar los derechos pertinentes a cargo de estos.
7. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto.
8. Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.

Específicas:

1. Suministrar los elementos descritos en la ficha técnica de iguales o mejores condiciones técnicas y de garantía.
2. Realizar de manera oportuna dentro del plazo o antes la entrega de los elementos contratados.
3. Realizar entrega de los elementos de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato inmediatamente se firme el acta de inicio y durante la ejecución del contrato.
4. La entrega de los productos solicitados se debe de hacer en el municipio de Venecia.
5. Garantizar que todos los elementos suministrados **sean de óptima calidad.**

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a:

1. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
2. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto contratado.
3. Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
4. Pagar al contratista en la forma y tiempo pactados.
5. Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
6. Recibir en el plazo convenido en el objeto del contrato.

SUPERVISIÓN: El Municipio de Venecia, verificará la calidad del servicio y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la **Secretaría de Productividad y Competitividad.**

DURACIÓN: La ejecución del presente contrato será de quince (15) días, previa

suscripción del acta de inicio por **EL CONTRATISTA** y el supervisor designado para tal fin.

El supervisor designado para el presente contrato es **Juan Camilo Chaverra cano,** quien funge como Secretario de Productividad y Competitividad, localizable en el correo: umata@venecia-antioquia.gov.co

GARANTÍAS.

Considerando la naturaleza del contrato y su modalidad de selección, se estima la constitución de pólizas, de acuerdo al manual de Colombia compra eficiente las Entidades Estatales no están obligadas a exigir garantías en los Procesos de Contratación de mínima cuantía. Si la Entidad Estatal decide exigir garantías en los procesos de selección de mínima cuantía debe ser una consecuencia del Riesgo del Proceso de Contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 de 2015.
AUDITORÍA. AUDITORIA INTERNA ENTIDADES PUBLICAS: En ejercicio de la función de auditoría interna, mediante comunicación suscrita por el Secretario de Despacho, podrá requerir al contratista o subcontratistas toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo ser necesario inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditorías aplicadas.

PARAGRAFO: El no acatamiento por parte contratista o subcontratista a atender los requerimientos de la auditoría interna, será objeto de falta disciplinaria por incumplimiento al deber establecido en el numeral 31 del artículo 34 y 50 de la Ley 734 de 2002.

PARAGRAFO: El no acatamiento por parte del contratista o subcontratista a atender los requerimientos de la auditoría interna, será objeto de multa y demás sanciones aplicables por mora en la entrega de información.

MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: El presente contrato podrá ser terminado o modificado unilateralmente por EL MUNICIPIO DE VENECIA con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CADUCIDAD: EL MUNICIPIO DE VENECIA podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante acto administrativo motivado, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de **EL CONTRATISTA**, y los que implique para **EL MUNICIPIO DE VENECIA** el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a las siguientes imputaciones presupuestales:

CDP	VALOR INCLUIDO IVA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 0000111 del 10 de febrero de 2024	$ 9.000.000
Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 0000291 del 05 de abril de 2024	$21.000.000

Hace parte integral de esta aceptación la invitación pública número CMC-100-10-04-008-2024, con sus anexos y estudios previos, además de los documentos generados en razón a la fase precontracutal.

Dado en el municipio de Venecia, a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2024

"Original firmado"
FERNEY DARÍO FERNÁNDEZ
Alcalde

FUNCIONARIO	NOMBRES	CARGO	FIRMAS	FECHA
Elaboró	Andrea Londoño	Asesora de Contratación		27/04/2024
Revisó	Juan Camilo Chaverra Cano	Secretario Productividad y competitividad		27/04/2024
Aprobó	Ferney Darío Fernández	Alcalde		27/04/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, la presentamos para la firma.				